Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OROZCO	MEDINA	GISELA ESTHER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 33286836

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 12 AÑO 1966

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CL 38 #49-22 BARRIO NARIÑO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOL.

TELÉFONO: 3135173848 EMAIL: gisela.orozco@hotmail.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1986

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TECNICA	3	X		TECNICA EN ATENCION A LA 1° INFANCIA	12	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Fundetear		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	El Carmen de Bolivar	Fundenem@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012330343.	DÍA 13 MES 02 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Desarrollo infantil en Medio fliar	Barrio las uvas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
fundación Surgir		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	El Carmen de Bolivar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233433887	DÍA 18 MES 06 AÑO 2022	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Desarrollo en Medio familiar	Barrio las Uvas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Mundo Verde		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	El Carmen de Bolivar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168628969	DÍA 04 MES 05 AÑO 2022	DÍA 31 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Desarrollo en Medio familiar	Barrio las Uvas

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	32	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	32	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Carmen de Bolivar Febrero 20 /2024

Gisela Orozco Cor

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.286.836
OROZCO MEDINA

APELLIDOS
GISELA ESTHER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1966
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-1987 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502200-00060262-F-0033286836-20080828 0002575780A 1 6300006585

EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL NACIONAL "JUAN FEDERICO HOLLMANN"

EL CARMEN DE BOLIVAR

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 10732 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976

CONFIERE A

Gisela Esther Orozco Medina

IDENTIFICADO CON C.C No. 33'286.836 DE EL CARMEN DE BOLIVAR -

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL

EN LA ESPECIALIDAD DE

DIBUJO TECNICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN El Carmen de Bol. A 29 DE Noviembre DE 1986

ANOTADO AL FOLIO 74 LIBRO DE REGISTRO No. 5

Reg. 5494

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 427682

EN Cartagena A 27 DE Abril DE 1987

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GISELA ESTHER OROZCO MEDINA

Con documento de identificación No. 33286836

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título de

TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En testimonio de lo anterior se firma el presente título en Cartagena
A los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLON
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

2006719. 13/12/2010
NÚMERO Y FECHA REGISTRO

ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bolívar

Certifica:

Que GISELA ESTHER OROSCO MEDINA

Participó en EL TALLER DE SELECCION-CAPACITACION DE MADRES COMUNITARIAS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR MODALIDAD MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS

Realizado en CARMEN DE BOLIVAR del 8 al 12 DE JUNIO DE 1992

Con una intensidad de 30 horas.

ALCIRA HERRERA FERNANDEZ
JEFA DIVISION SERVICIOS TECNICOS

ANA MERCEDES CAMPO RIOS
JEFA DE SECCION CENTRO ZONAL 1070

de cero a siempre

educación de calidad
EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

El Ministerio de Educación Nacional
y la Unión Temporal "Alianza por la calidad y pertinencia"

Certifican que:

Gisela Esther Orozco Medina

C.C. 33.286.836

Participó en el proceso de cualificación para la identificación y sistematización de experiencias significativas en educación inicial, con una intensidad de 80 horas presenciales, 40 horas de trabajo independiente y 16 horas de acompañamiento presencial, realizado entre el 18 de agosto y el 1° de diciembre de 2012, en el municipio de Carmen de Bolívar (Bolívar).

Dada al primer (1°) día del mes de diciembre de 2012.

Ana Beatríz Cárdenas Restrepo
Directora Primera Infancia
Ministerio de Educación Nacional

Marina Camargo Abello
Coordinadora General del Proyecto
UT Alianza por la calidad y pertinencia

CORPOEDUCACION

29

8

CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE LA COSTA "CECATEC"

RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
N° 0536 DEL 8 DE FEBRERO 2011 DE LA SED

CERTIFICA QUE:

Gisela Esther Orozco Medina

Identificado con la cedula de ciudadanía N°: **33.286.836**

Realizo y aprobó el Diplomado Virtual de

ENFOQUE DIFERENCIAL EN DISCAPACIDAD, ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y PSICOSOCIALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

registro del programa 1225 del 11 de Abril 2014 Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, con una duración de60 horas virtuales.

Wilson Olivera V.

WILSON OLIVERA VITAL
Representate Legal: CECATEC

Dado en El Carmen de Bolívar a los 13 días del mes de Noviembre del 2020

Universidad del Norte

Certifica que

GISELA ESTHER OROZCO MEDINA

C.C. 33.286.836

Participó en el

Diplomado en Educación y Desarrollo Psicoafectivo de la Primera Infancia Programa Pisotón

En el marco del Convenio 427 de 2013 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Norte

Duración 105 horas teóricas y 100 horas prácticas

Expedido en Colombia. Diciembre de 2013

Ana Beatriz Cárdenas Restrepo
Directora de Primera Infancia
Ministerio de Educación Nacional

Ana Rita Russo de Sánchez
Directora del Programa de Educación y Desarrollo Psicoafectivo - Universidad del Norte

FUNDACION MAFERPI-NIT. 806008953-4ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

CERTIFICAN QUE:

GISELA ESTHER OROZCO MEDINA

CC. 33.286.836

Asistió al Diplomado:

IMPLEMENTACIÓN DE LA LÚDICA COMO ESTRATEGIA METODOLOGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA RESILENCIA FAMILIAR PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO COGNITIVO TRANSVERSALIZADO A LAS DEMAS DIMENSIONES DE LOS NIÑAS Y NIÑOS DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2013 CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

Angélica Hernández Fernández
Representante legal Fund. MAFERPI

Lucy Fernández Piñeres
Coordinadora programa capacitación

El Carmen de Bolívar; Noviembre 2013

22

República de Colombia
Departamento de Sucre
y en su nombre

CORPOCARIBE
Nit. 901284382-5

CORPORACION EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL DEL CARIBE

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 3639 del 04 de septiembre de 2019 Emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Sucre. Aprobado según resolución Nº 3821 del 19 de septiembre del 2019.

CERTIFICA QUE:

GISELA ESTHER OROZCO MEDINA

C.C. 33.286.836

Participó en el Diplomado

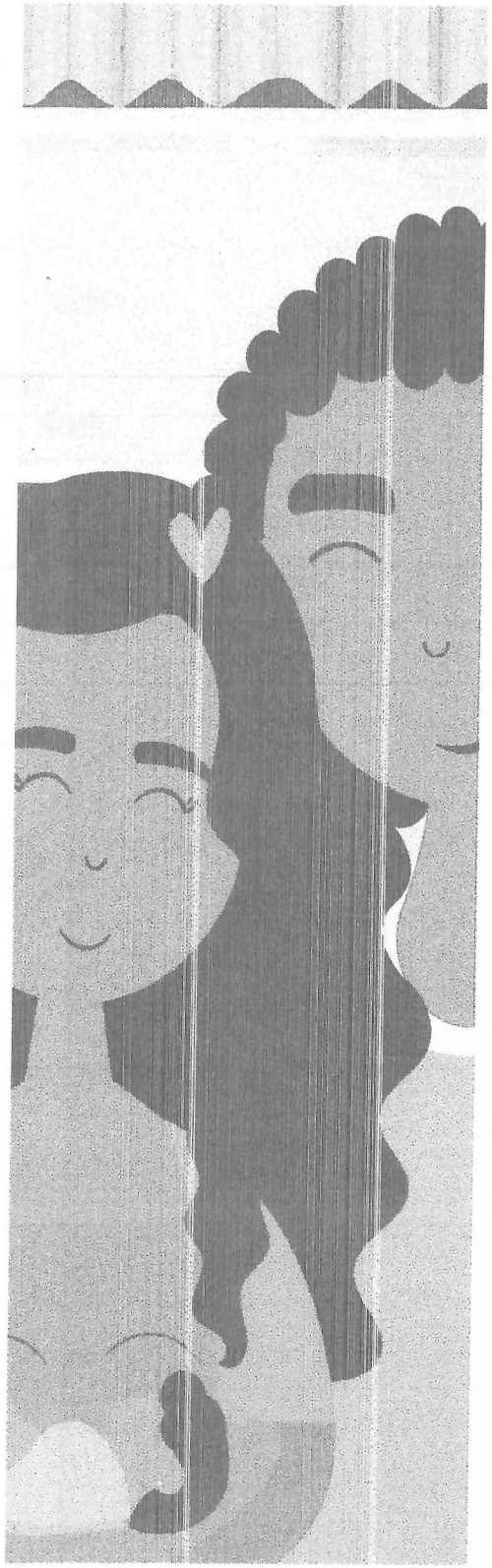
PEDAGOGÍA, LÚDICA Y FANTASÍA EN LA PRIMERA INFANCIA

Con una intensidad horaria de 80 horas.

Dado en el carmen de Bolivar a los 28 días del mes de octubre de 2022

Luis Francisco Tucco Videz
Representante Legal

Yesica Paola Tovar Mercado
Directora Administrativa



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

SECRETARÍA DE SALUD

El Carmen de Bolívar

La Gobernación de Bolívar
Secretaria de Salud

Certifica a

Gisela Orozco M.

Identificada con la cc 33286836

Participó en el taller teórico práctico de Educación y Comunicación para la PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA *como estrategia de educación y comunicación en salud para generar capacidades y habilidades en los grupos de apoyo a la lactancia materna.*

Orlando Vargas Payares
Médico Facilitador

María Porto Rojano
Enfermera Facilitadora

FUDETCAR

LA FUNDACIÓN ETNOEDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y LA REGION CARIBE- FUDETCAR

CERTIFICA

Que la señora, GISELA ESTHER OROZCO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía número 33286836, laboró en esta empresa a través de un contrato a término fijo inferior a un año en el cargo de DOCENTE en el municipio de Carmen de Bolívar deldepartamento de Bolívar, desde el 13 de febrero del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023 en la ejecución del Contrato de Aportes No. 13002032023 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE"

Esta constancia se expide a los 22 días del mes de diciembre del 2023.

Cordialmente

CAROLINA ANDREA MARTINEZ BETANCOURTH
Representante Legal

15

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION SURGIR
NIT. 823.002.764-3

CERTIFICA QUE:

La Señora **GISELA ESTHER OROZCO MEDINA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 33.286.836 Expedida en el Carmen de Bolívar, laboro con nosotros desde el 18 de Julio hasta el 15 de Diciembre del año 2022, por medio de un contrato laboral a término fijo, desempeñándose en el cargo de DOCENTE PERFIL 2 , en la ejecución del contrato N°13002862022, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cumpliendo a cabalidad y eficiencia sus funciones.

La anterior certificación se expide a favor del interesado en Sincelejo a los (02) días del mes de enero de Dos Mil veintitrés (2023).

Atentamente,

WILL JOSE HERRERA BOHORQUEZ
CC. No.73.551.886 De Sincelejo
TEL. 323 343 3887
Representante Legal

ELABORO LPP/DC

CORPORACION MUNDO VERDE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORACION MUNDO VERDE

CERTIFICA

Que **GISELA OROZCO MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**33.286.836** laboró para esta entidad bajo contrato individual de trabajo fijo inferior a un año en la siguiente fecha inicial 04 de mayo de 2022 fecha final 31 de mayo de 2022.

Desempeñando el cargo de Docente, en el centro de trabajo DIMF CONSTRUYENDO FUTURO 2 en el municipio de El Carmen de Bolívar, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en centro zonal las vírgenes.

Desarrollando las siguientes funciones:

- Acompáñar la implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.

- Apoya la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.

- Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niña.

- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas.

- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños.

- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.

- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos.

- Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familia.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias y agentes educativos comunitarios.



CORPORACION MUNDO VERDE

- Apoyar en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños y niñas a su cargo.

- Preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con niños.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

Clemencia Rodriguez Rico
Representante Legal

Fundación
TALENTOS
Nit. 823.005.361-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente documento me permito certificar que la Sr(a) GISELA ESTHER OROZCO MEDINA, identificada(o) con la cédula de ciudadanía Nro. 33.286.836, prestó sus servicios profesionales para la FUNDACIÓN TALENTOS desde el 24 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, desempeñándose en el cargo de **DOCENTE**, en el programa de EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF, programa auspiciado por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - BOLIVAR, según contrato N° 0181-2020

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) día del mes de Enero del año 2021, en El Carmen – Bolívar.

Cordialmente,

PEDRO SIMON PEREZ M.
Administrador Recursos Humanos
FUNDACIÓN TALENTOS

Calle 25 # 23a - 47 (Interior 104) Calle El Cauca
- 271 42 21 Sincelejo- sucre
fundtalentos2@hotmail.com

Fundacol
Trabajando por el futuro de Colombia

FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL
Y COMUNITARIO COLOMBIANO
FUNDACOL
NIT: 900.093.454-3

CERTIFICA QUE:

La Señora **GISELA ESTHER OROZCO MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **33282836** laboro para esta entidad, mediante un contrato de Termino Fijo desde **01 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**, En el cargo de **DOCENTE (AGENTE EDUCATIVO)**, en el DIMF **FAMILIAS CONSTRUYENDO FUTURO 2, MODALIDAD FAMILIAR en** el Municipio de El Carmen de Bolivar – Bolívar. Cumpliendo las siguientes funciones:

- Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias.
- Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas.
- Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) y sus familias (Entorno Familiar) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas.
- Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida.
- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente.
- Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.

- Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos
- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato.
- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas.
- acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- En la modalidad familiar deberán planear, implementar, evaluar y ajustar los encuentros educativos grupales y en el hogar con niños, niñas y adultos, así como participar en el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los 20 días del mes de ENERO del año 2020.

Atentamente,

YENNY MARINA MEJIA OCHOA
CC Nº. 64.543.836
Representante Legal

Prosperidad para todos

BIENESTAR FAMILIAR

de cero a Siempre

CORPORACION JOVENES Y MAÑANA— EL ESPIRAL
NIT: 806.007.865-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CDIT EL ESPIRAL

CERTIFICA

La señora **GISELA ESTHER OROZCO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadania N° 33.286.836 de El Carmen de Bolivar, ha laborado para esta Corporación vinculada mediante los siguientes contratos a término fijo así:

1. Contrato laboral a término fijo N°1, del 01 de Octubre del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

2. Contrato laboral a término fijo N°2, del 02 de Enero del año 2013 hasta el 31 de Octubre del año 2013.

3. Contrato laboral a término fijo N°3, del 01 de Noviembre del año 2013 hasta el 30 de Diciembre del año 2013.

4. Contrato laboral a término fijo N°4, del 20 de Enero del año 2014 hasta el 31 de Julio del año 2014.

Y que actualmente se encuentra vinculada en el cargo de **DOCENTE EN LA MÓDALIDAD FAMILIAR EN EL CDI EL "ESPIRAL"**, mediante Contrato laboral a término fijo del 01 de Agosto del año 2014 hasta el 31 de Octubre del año 2014, devengando un salario mensual de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($766.818).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2014.

TERESITA PAYARES CABALLERO
Representante legal **CORPORACION JOVENES Y MAÑANA**
CDIT EL ESPIRAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

BIENESTAR FAMILIAR

CORPORACION JOVENES Y MAÑANA
NIT Nº 806007865-1

CERTIFICA QUE:

La Señora **GISELA ESTHER OROZCO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº33.286.836** laboró para esta CORPORACION mediante un contrato a termino fijo desde el 10 de Enero de 2017 hasta el 15 de Diciembre de 2017, con una asignación salarial de $941.235,00 En el cargo de **DOCENTE**, en el **CDI EL ESPIRAL VILLA MARIA**, MODALIDAD DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, en el Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.

Atentamente,

TERESITA PAYARES CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

BIENESTAR FAMILIAR

CORPORACION JOVENES Y MAÑANA
NIT: 806007865-1

CERTIFICA QUE:

La Señora **GISELA ESTHER OROZCO MEDINA** con Cedula N°. **33.286.836** labora para esta Corporación, mediante un contrato a Termino Fijo, en el cargo de **DOCENTE**, En el Municipio De El Carmen Bolívar-Bolívar. La asignación salarial mensual corresponde a $ 879.658.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los 7 días del mes de Octubre del año 2016

Atentamente,

TERESITA PAYARES CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL

LA CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA
NIT N° 806007865-1

CERTIFICA QUE:

La señora: GISELA ESTHER OROZCO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.286.836 del Carmen de Bolívar, Prestó sus servicios en esta CORPORACIÓN, en el cargo de Docente, en el Municipio del Carmen - Bolívar, desde el mes de octubre del año 2012, hasta el mes de Octubre del año 2014, desempeñando las siguientes funciones:

Funciones desde el servicio:

- Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas
- Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas
- Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.
- Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos.
- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño.
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.
- Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos comunitarios, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso

Con el talento humano :

- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos

Con las familias:

- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en los condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato.
- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas.
- acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.

Con los niños:

- Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado
- Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias
- Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los 13 días del mes de Agosto del 2015

Atentamente,

TERESITA PAYARES CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14993278478

(415)7707212489984(8020) 000001499327847 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 2 8 6 8 3 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	33286836	1 9 8 7 0 4 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OROZCO	MEDINA	GISELA	ESTHER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal: CL 38 49 22 BRR NARIÑO

42. Correo electrónico: gisela.orozco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 7 3 8 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 2 0 9 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 19 : 33: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO MEDINA GISELA ESTHER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-03-2024 07:38:09PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241770295

PIB
09:12:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELA ESTHER OROZCO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33286836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de febrero de 2024, a las 09:14:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33286836
Código de Verificación	33286836240220091454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:17 AM horas del 20/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33286836**

Apellidos y Nombres: **OROZCO MEDINA GISELA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2024 05:45:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33286836 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85634317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:51:39 horas del 20/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33286836,** Apellidos y Nombres **OROZCO MEDINA GISELA ESTHER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** , con NIT **900273043-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	30/05/2018
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 3	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de El Carmen de B, el día Veinte (20) de Febrero de 2024.

Firma Gisela Orozco M
Nombre Gisela Orozco Mejedina
Cédula 332B6 836 El C/Bol

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Gisela Orozco Medina identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33286836 expedida en El Carmen Bol, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero del 2024

Cesia Irreo M

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Gisela Orozco Medina identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 33286836 expedida en El Carmen de B., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Carmen de B, el día 20 (20) de febrero de 2024.

Firma Gisela Orozco M
Nombre Gisela Orozco Medina
Cédula 33286836

PÚBLICA

mutualser
Atención sin tanta vuelta
NIT 806.008.394-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No de Radicación: 13244-00021972-SM

Fecha de Radicación: 0 9 0 3 2 0 2 4

I. DATOS DE TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación (X) B. Reporte de Novedades ( )	B. Colectiva ( ) A. Individual: -Cotizante o Cabeza de Familia (X) -Beneficiario o Afiliado ( ) C. Institucional ( ) D. De Oficio ( )	A. Contributivo (X) B. Subsidiado ( )

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	
A. Cotizante (X) B. Cabeza de Familia ( ) C. Beneficiario ( )	A. Dependiente (X) B. Independiente ( ) C. Pensionado ( )	Código (a registrar por la EPS) ( )

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia) A. AFILIACIÓN

6. Apellidos y Nombres			
OROZCO	MEDINA	GISELA	ESTHER
7. Tipo de Documento de Identidad	**8. Número del documento de identidad**	**9. Sexo**	**10. Fecha de Nacimiento**
CC	33286836	Femenino (X) Masculino ( )	2 4 1 2 1 9 6 6

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
06	Tipo ( )	Condición ( )	( )	9

15. Administradora de Riesgos Laborales -	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	PORVENIR	1326575

18. Residencia				
CL 38 # 49 - 22	Teléfono Fijo	3135173848	GISELAOROZCO@HOTMAIL.COM	
EL CARMEN DE BOLIVAR Municipio/Distrito	Zona	Urbana (X) Rural ( )	EL CARMEN Localidad/Comuna	BOLIVAR Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente

19. Apellidos y Nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de Documento de identidad	**21. Número del documento de identidad**	**22. Sexo**	**23. Fecha de Nacimiento**
( )		Femenino ( ) Masculino ( )	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados

24.	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

25.	Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

29.	Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo			Condición	
			F	N	M	T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32.	Datos de residencia	Zona		Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado (a registrar por la EPS)
	Municipio/Distrito	Urban	Rural			
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B 1		
B 2		
B 3		
B 4		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón	36. Tipo de Documento de identidad	37.Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
FUNDACION SABER SER	NI	806015985	Empleador

39. Ubicación				
AVENIDA 1 ETAPA 1 Dirección	6862585 Teléfono	fundacionsaberser@yahoo.es Correo electrónico	EL CARMEN DE BOLIVAR Municipio/Distrito	BOLIVAR Departamento

mutualser
Atención sin tanta vuelta
NIT 806.008.394-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [x] 13. Movilidad: [x] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad		Sexo	Fecha de nacimiento	**42. Fecha**
[ ]		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A	2 7 0 2 2 0 2 4

43. EPS anterior	**44. Motivo de Traslado** Código [ ]	**45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones**

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [x] 46. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [x] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [x] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 51. Autorización para que que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o de cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación, colectiva institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC
  Cantidad: 0 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] 0 Total 0
- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del departamento	**67. Datos del SISBEN** Número de ficha	Puntaje	Nivel	**68. Fecha de radicación**	**69. Fecha de validación**

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	**71. Firma del funcionario**

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Comfenalco
NIT. 890.480.023-7

AFILIACIONES NOVEDADES TRABAJADORES

F-AY S-01-V1

Fecha de Radicacion							
Día		Mes		Año			
0	5	0	3	2	0	2	4

No. Radicacion: **9158495**

I. TIPO DE NOVEDAD

[X] Inscripción Trabajador [ ] Adición de personas a cargo [ ] Modificación de Información [ ] Retiro Trabajador

II. DATOS DEL EMPLEADOR

[X] NIT [ ] C.C [ ] C.E

8 0 6 0 1 5 9 8 5 9

Nombre o Razón Social: **FUNDACION SABER SER**

Sucursal:

Dirección:

Teléfono:

II. DATOS BÁSICOS DEL TRABAJADOR

[X] C.C [ ] C.E [ ] T.I

3 3 2 8 6 8 3 6

Nombres: **GISELA ESTHER**

Primer Apellido: **OROZCO**

Segundo Apellido: **MEDINA**

Fecha de Nacimiento: Día 2 4 | Mes 1 2 | Año 1 9 6 6

Sexo: [ ] Mas [ ] Fem

Socio: ___ Propietario: ___

Estado Civil
- [ ] 1. Soltero
- [X] 2. Separado
- [ ] 3. Viudo
- [ ] 4. Union Libre
- [ ] 5. Casado

Nivel Ocupacional
- [ ] 1. Operativo
- [ ] 2. Administrativo
- [ ] 3. Directivo
- [ ] 4. Staff
- [ ] 5. Ejecutivo
- [ ] 6. Profesional
- [X] 7. Técnico

Nivel Educativo
- [ ] 1. Ninguno
- [ ] 2. Primaria
- [ ] 3. Secundaria
- [X] 4. Tecnico
- [ ] 5. Profesional
- [ ] 6. Otro

Fecha de Ingreso a la Empresa: Día 2 7 | Mes 0 2 | Año 2 0 2 4

Horas que labora al mes: **180**

Salario Mensual: **$ 1,326,575**

Barrio: **SIN BARRIO**

Departamento: **BOLIVAR**

Municipio: **EL CARMEN DE BOLIVAR**

Estrato: **ESTRATO 2**

Teléfono Casa: **6904026**

Dirección Vivienda: **CLL 38 48 22 BR NARIÃ'O**

Teléfono Oficina:

Trabajador:

Correo Electronico: **GICELAOROZCO@HOTMAIL.COM**

Celular: **3135173848**

INFORMACIÓN DE OTROS EMPLEADORES PARA LOS CUALES TRABAJA

Nombre o razon social de otro empleador para el cual trabaja	Nit.	Horas que labora al mes	Salario Mensual	Caja por la cual recibe subsidio

DATOS DEL EMPLEADOR PARA EL CUAL TRABAJO ANTERIORMENTE

Nombre o razon social de otro empleador para el cual trabaja	Nit.	Fecha del retiro (aaaa/mm/dd)	Mes ultimo de Subsidio	Caja anterior

IV. INFORMACIÓN DEL CONYUGE O COMPANERO

[ ] C.C [ ] C.E [ ] T.I [ ] PA

Nombres:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nivel Educativo
- [ ] 1. Ninguno
- [ ] 2. Primaria
- [ ] 3. Secundaria
- [ ] 4. Técnico
- [ ] 5. Profesional
- [ ] 6. Otro

Fecha de Nacimiento: Día | Mes | Año

Sexo: [ ] Mas [ ] Fem

Trabaja [ ] Si [ ] No

Salario Mensual:

Fecha de Ingreso a la Empresa: Día | Mes | Año

Recibe Subsidio SI [ ] NO [ ]

Caja por la cual recibe Subsidio

V. INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR

B	Tipo	No. Doc. Identificación	Nombres	Apellidos	Parentesco: Hijo	Hno	Padre	Estudios / Actividades	Fecha de Nacim.: DD	MM	AAAA	Sexo: M	F

VI. EMPLEADOR SOLICITANTE

Declaro bajo gravedad del juramento que este informe ha sido examinado por mi y que todos los datos contenidos son exactos.

Firma responsable y sello

Firma y C.C del trabajador 33261836

Espacio reservado para sello

ASIGNADA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAJA

Recibe Subsidio	Motivo de Rechazo (Ver respaldo)	Codigo Revisor	Observaciones:
SI [ ] NO [ ] No. Benefic. ___			

Generado por ComfeWeb Comfenalco 05/03/2024 17:41:43

VIGILADO Supersubsidio

Fundación Saber Ser
formamos líderes de bien

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE ENTREVISTA

Proceso de selección del Talento Humano

Generalidades y datos personales del aspirante

Fecha: 27-02-2024

Nombres: Cisela Esther Apellidos: Orozco Medina

Edad: 58 años

Cedula: 33.286.836

Teléfono: 3135173848

Estudios realizados: Tecnica en Atención Integral a la Primera Infancia

Cargo que solicita: Docente.

Información complementaria

¿Qué podrías contarme de ti? (motivación, metas, hobbies,etc)	Me considero una Persona responsable, mi meta es cumplir con lo que me asigne la fundación, mi motivación es Salir siempre con buenos logros.
¿Que conoces de la fundación y que expectativas tienes de ella?	En mis años de labor nunca me ha tocado trabajar con la fundación Saber Ser Pero mis espectativas son, que cumplan con las especificaciones laborales y humanas
¿Cuáles son tus fortalezas para ejercer el cargo al cual aspiras?	Considero fortalezas cumplir con mis obligaciones contractuales, ejercer mi labor con agrado, entusiasmo, buen ánimo, buen trato hacia todo el personal.

Fundación Saber Ser
formamos líderes de bien

BIENESTAR FAMILIAR

¿Por qué te interesa trabajar en esta fundación?	ya que nos fué asignada, trabajar en equipo
¿Cuáles consideras que deben ser tus responsabilidades de acuerdo al cargo? (funciones).	cumplir con la atención al usuario, realizar las actividades, cumplir un horario de atención, tener buen trato con todos.

Actitud general del entrevistado:

Actitud verbal: Asertiva y Alegre

Actitud no verbal: ---

Tono de voz: Alto - Claro

Forma de sentarse: Adecuado

Vocabulario: Fluido y Profundo

Forma de vestir: Acorde al espacio

Expectativa salarial:

$ 1'800.000

Firma: Cesela Orozco M

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

DATOS DEL EMPLEADOR	**FUNDACION SABER SER**
NIT	**806.015.985-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEXANDER BAÑOS CORREA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**8.870.378**
DIRECCION	**CALLE 24 No. 43-16 APTO 2 CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**
DATOS DEL TRABAJADOR	**GISELA ESTHER OROZCO MEDINA**
CEDULA DE CIDADANIA	**33.286.836**
CARGO	**DOCENTE**
SALARIO	**$ 1.326.575**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**27 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA FINAL DEL CONTRATO	**15 DE DICIEMBRE DE 2024**
DURACION DEL CONTRATO	**NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**
LUGAR A DESEMPEÑAR LABORES	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR DE LA FUNDACION SABER SER**

Entre **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEDOR contrata el servicio personal y exclusivo del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL **EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes. **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES,** ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llaguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

EL EMPLEADOR definió las funciones de DOCENTE a EL TRABAJADOR así:

1) **DESDE EL SERVICIO: A)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos y las familias. **B)** Conocer y participar en la construcción de la ruta integral de atención con el objeto de poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y niñas, madres gestantes, madres cabeza de hogar o en estado de indefensión y así poder servir de notificadora a la coordinación, al equipo profesional y a la misma familia sobre

las diferencias detectadas. **C)** Planearlas actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **D)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **C)** Gestionar ante las instancias pertinentes, los recursos la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **D)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño y madres gestantes. **E)** Elaborar informes que indique los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **F)** Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos comunitarios a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **G)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.

2) **CON LOS NIÑOS Y NIÑAS: A)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde un proyecto pedagógico implementado. **B)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respectivas acciones con las familias. **C)** Garantizar de forma participativa con las niñas, los niños y madres gestantes que los ambientes sean agradables para con el desarrollo de las actividades encomendadas para el mejoramiento y aplicación de los ejercicios pedagógicos.

Finalmente se deja claramente establecido que las funciones anteriormente mencionadas se deberán cumplir a cabalidad.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y II del título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** se aclara y se conviene que en los casos en que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan en los capítulos I y II del título VII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO**: las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considera tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90. En concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.** El término inicial será el señalado arriba. y **NO** existirá prórroga alguna llegada su terminación. **CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo

suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jordana máxima laboral, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el **EMPLEADOR,** quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 2002. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** Las partes acuerdan un periodo de prueba de 40 días, que no es superior a la tercera parte del periodo contratado, ni excede de (3) meses. Durante este periodo, tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el Art. 80 del C.S.T., modificado por el Art. 3° del decreto 617/54. En caso de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T. modificado por el Art. 7° de la ley 50/90, en cualquier momento de dicho periodo, sin que este hecho se cause indemnización alguna. **SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causa para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 Y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se clasifiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante de este contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **OCTAVA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** le pertenecen, salvo **a)** en el evento que la invención haya sido realizada por el **TRABAJADOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. **b)** cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigente para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al **EMPLEADOR** u otros factores similares. **NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acurdo de Cartagena. **DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el **EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, o impliquen desmejoras

sustanciales graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR,** de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **DECIMA PRIMERA: DIRECION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **DECIMA SEGUNDA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, entre las partes, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, a los 14 días del mes de marzo de 2024, en El Carmen de Bolívar - Bolívar.

ALEXANDER BAÑOS CORREA.
CC. 8.870.378
REPRESENTANTE LEGAL.

GISELA ESTHER OROZCO MEDINA.
CC. 33.286.836
TRABAJADOR